

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ARACELLY DEL SOCORRO MUNERA BETANCUR
DEMANDADA	FABRICATO S.A – PORVENIR S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 008 2019 00184 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Acepta renuncia y fija fecha para audiencia

Se tiene que por medio de memorial allegado por los abogados MANUELA OSORIO RESTREPO con TP. 264.099 y DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO con TP.321.785 al canal digital del Despacho, el 27 de marzo de 2023, presentan RENUNCIA que les fuera conferido para representar los intereses de FABRICATO S.A

Así las cosas, se acepta la dimisión al mandato presentada por los profesionales del derecho MANUELA OSORIO RESTREPO con TP. 264.099 y DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO con TP.321.785 ello por cumplirse con las exigencias del inciso 4º del Artículo 76 del Código de General del Proceso, toda vez, que se aportan las comunicaciones enviadas a la entidad que representan, tal y como obra en el archivo N°54 el cual fue enviado a correos electrónicos: notificacionesjudiciales@fabricato.com, cvgomez@fabricato.com, sgomezo@fabricato.com cvillegas@fabricato.com.

Finalmente se tiene que el apoderado de la parte demandante por memorial del 13 de abril de 2023, solicita que se fije fecha para audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, el Despacho accede a la solicitud en el sentido de iniciar que la prueba solicitada al JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS fue allegada e integrada al expediente.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

Primero: Aceptar la renuncia a poder presentada MANUELA OSORIO RESTREPO con TP. 264.099 y DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO con TP.321.785 al poder que le fuera conferido por FABRICATO S.A

Segundo: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la Audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S., el día **LUNES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), INICIANDO A LAS NUEVE (09:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

Tercero: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Cuarto: REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán

allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Quinto: ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/12882774>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 12882774#

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e153b6261200db6831cb4de8f06b7fa4b99b6fc9efdc0439e8f679510b84ea1e**

Documento generado en 18/05/2023 11:36:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>